



Boletín Oficial de Hoy

Lealtad Comercial - Se valida el acuerdo de bilateral entre el IRAM y CHINA / Vehículos Antiguos de Colección - Revisión Técnica Obligatoria



Para tener en cuenta

Comprobantes de control de peso - Balanzas Fiscales

DISPOSICIÓN 26/2018 (MP)

Lealtad Comercial - Se Valida el Acuerdo Bilateral Entre el IRAM y CHINA

El Subsecretario de Comercio Interior dispone validar el acuerdo de reconocimiento bilateral suscripto entre el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) de la República Argentina y la empresa China Quality Certification Center de la República Federativa China (CQC), obrante en el expediente citado en el Visto, asimismo, déjese

constancia que el presente acuerdo tiene validez únicamente con la filial de la empresa China Quality Certification Center de la República Federativa China (CQC).

La presente medida comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

DISPOSICIÓN 132/2018 (ANSV)

Vehículos Antiguos de Colección - Revisión Técnica Obligatoria

Se aprueba el instructivo "Requisitos para la Revisión Técnica Obligatoria Especial" para Vehículos Antiguos de Colección, categorías M1 y N1, existentes en el país, o que se importen al amparo del inciso e) del artículo 7 del Decreto N° 110/99, de uso particular que como Anexo I forma parte de la presente medida, cuyo cumplimiento y aplicación corresponderá a las jurisdicciones locales y talleres de revisión técnica que presten el servicio de revisión técnica obligatoria a vehículos de uso particular, en el

marco del Sistema Nacional de Revisión Técnica Obligatoria.

Dicho Instructivo será utilizado a los fines de dar cumplimiento con la exigencia dispuesta por el inciso d) del artículo 33 del Título V del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 779/95, modificado por el Artículo 9° del Decreto N° 32/18, en lo atinente a la Revisión Técnica Obligatoria Especial para habilitar la circulación de los vehículos antiguos de colección.

DISPOSICIÓN 158/2018 (ANSV)

Vehículos Antiguos de Colección - Revisión Técnica Obligatoria

Se rectifica la parte dispositiva del artículo 1° de la Disposición N° 132/18 ANSV que, en su parte pertinente, deberá leerse: "Apruébese el Instructivo Requisitos para la Revisión Técnica Obligatoria Especial para Vehículos Antiguos de Colección, categorías M1 y N1, existentes en el país, o que se importen al amparo del inciso e) del artículo 7 del Decreto N° 110/99, de uso

particular que como Anexo I forma parte de la presente medida, cuyo cumplimiento y aplicación corresponderá a las jurisdicciones locales y talleres de revisión técnica que presten el servicio de revisión técnica obligatoria a vehículos de uso particular, en el marco del Sistema Nacional de Revisión Técnica Obligatoria".

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!



Para tener en cuenta

MICROSITIO AFIP

Comprobantes de control de peso - Balanzas Fiscales

A continuación encontrará información relativa a los datos que deberán contener los comprobantes de control de peso de las mercaderías amparadas por las destinaciones y operaciones aduaneras en materia de importación y exportación.

¿Cuándo debo hacer la presentación del comprobante?

Será de presentación obligatoria cuando la unidad de comercialización sea de peso, debiendo ser firmadas por el funcionario aduanero interviniente y entregadas a efectos de ser foliadas y agregadas al legajo de la declaración.

El comprobante constituye documentación complementaria y como tal forma parte del legajo de la declaración. En tal sentido, su presentación se realizará de conformidad con el procedimiento establecido para la declaración de importación o exportación

¿Cómo se deben numerar los

comprobantes?

La numeración debe ser correlativa por cada balanza y se deberán conservar los comprobantes anulados..

¿Dónde puedo consultar los códigos identificatorios que corresponden al un lugar operativo específico?

Accedé a la tabla LOT de lugares operativos.

¿Esta norma es aplicable a las mercaderías que deben contar con control de volumen?

En este caso, las disposiciones de la norma en cuestión no serán aplicables en esta primera etapa. Los datos fueron definidos en esta oportunidad para mercaderías con control de peso.

